

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE PESCA

PINV 105-2006 1º MODIF. DETERM. CAMBIOS ESPAC-TEMP
ESTRUCT. TALLA SARDIN-ANCHOVETA VIII REG.



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 18 MAYO 2006

RES. EX. Nº 1356

VISTO: Lo solicitado por la Universidad de Concepción mediante carta de fecha 9 de mayo de 2006, C.I. SUBPESCA Nº 4834 de 2006; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 105, de fecha 16 de mayo de 2006; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Determinación de los cambios espacio-temporales en la estructura de talla de sardina común y Anchofeta como efecto de la actividad pesquera realizada por la flota artesanal de cerco, en la zona centro-sur de Chile, VIII Región"**, elaborados por el solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.713, Nº 19.822, Nº 19.849 y Nº 19.880; el D.S. Nº 461 de 1995 y los Decretos Exentos Nº 1557 de 2005, Nº 273 y Nº 374, ambos de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Nº 1246 de 2006, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 5º de la Resolución Nº 1246 de 2006, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad de Concepción, R.U.T. Nº 81.494.400-K, con domicilio en Barrio Universitario S/N, Concepción, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Determinación de los cambios espacio-temporales en la estructura de talla de sardina común y Anchofeta como efecto de la actividad pesquera realizada por la flota artesanal de cerco, en la zona centro-sur de Chile, VIII Región"**, en el sentido de incorporar a las embarcaciones artesanales **"José Leonardo"**, **"Santa Marcia"**, **"Ciclón"**, **"Don Beto II"**, **"Gloria I"**, **"Don Javier"**, **"Reina del Mar"**, **"Ignacio Andrés"**, **"Juan Felipe"**, **"María Loreto"**, **"Naymar"**, **"Pez Dorado"** y **"Toyita"** al listado de naves autorizadas a participar en la presente pesca de investigación.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA
Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO**

(Firmado) CARLOS HERNANDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo